



EPM adelanta los respectivos análisis internos en diferentes frentes (regulatorio, financiero, comercial, entre otros), en relación con los elementos regulatorios del sector de servicios públicos domiciliarios en Colombia, en particular lo referente a la posible aplicación a futuro de medidas de carácter general que se relacionen con el Decreto 0227 de 16 de febrero de 2023 de la Presidencia de la República y la solicitud de la alcaldía de Medellín realizada al Gobierno Nacional el día de hoy, relacionada con la autorización para congelar la tarifa de los servicios públicos de EPM incluyendo las zonas de Medellín, Antioquia, Córdoba, Bolívar, Sucre, Santander, Caldas, Quindío, Risaralda, Quibdó, Providencia y Santa Marta.

El análisis se está adelantando en medio de un esquema de rigor técnico, legal y financiero, como ha sido característico de EPM en el desarrollo de sus operaciones en el país por cerca de 67 años de operación en el sector de servicios públicos.

Cabe mencionar que, en octubre 7 de 2022, EPM entregó su propuesta de reducción tarifaria a los comercializadores de energía con los que tiene contratos de venta a largo plazo. En aquella ocasión EPM, a través de su negocio de Generación de Energía, se sumó al Pacto por la Justicia Tarifaria del Gobierno Nacional, que busca una reducción en las tarifas de energía en el País, ante el incremento significativo del Índice de Precios al Productor -IPP-. Esa propuesta implicó un aporte de aproximadamente 340 mil millones de pesos para un período de 12 meses y una reducción del 8,7% para los comercializadores que tienen un mayor número de clientes en estratos 1 y 2, y un mayor costo unitario del kilovatio de energía. Para las demás compañías con las que se tienen contratos de largo plazo, implicó una disminución del 4,7%. Los anteriores efectos ya se encuentran considerados en el presupuesto 2023 de la empresa.

A la fecha, no se conocen medidas específicas por parte del Gobierno Nacional en relación con ajustes del esquema regulatorio del sector.

En la medida que se materialicen decisiones regulatorias y se concluyan los respectivos análisis, la empresa dará a conocer su evaluación de los impactos mediante los canales tradicionales con sus diferentes públicos de interés.

Contexto

Decreto Presidencial No. 0227 del 16 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la República por medio del cual se reasumen algunas de las funciones Presidenciales de carácter regulatorio en materia de servicios públicos domiciliarios.

Medellín, 24 de febrero de 2023

Síguenos en



EPM estamos ahí



@epmestamosahi